LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER- en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA

FECHA	MM	AA
	07	25

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER-, mediante Acuerdo No. 005 de Abril 26 de 2024, aprobó el Plan de Acción 2024-2027 “Risaralda: un paraíso biodiverso en el corazón de Colombia”, el cual incluyó el Programa 6.3202 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos y el proyecto 6.1 Instrumentos de planificación para la gestión de la biodiversidad, Actividad 1. Gestión de instrumentos y mecanismo de planificación y ordenamiento ambiental, Subactividad 1. Actualizar y/o formular instrumentos de planificación para la gestión de la biodiversidad y servicios ecosistémicos y Proyecto 6.3 Gestión de la plataforma ecológica departamental, Actividad 2. Conservación, restauración y rehabilitación de los ecosistemas estratégicos del departamento, Subactividad 2. Desarrollar procesos de intervención en ecosistemas de humedales a través de los cuales la Entidad requiere implementar actividades en gestión de humedales del departamento.

Los humedales son un tipo de ecosistema que debido a condiciones geomorfológicas e hidrológicas permite la acumulación de agua temporal o permanente y da lugar a un tipo característico de suelo y organismos adaptados a estas condiciones (IAvH, 2014). A su vez, cumple con funciones de regulación de ciclo hídrico, es hábitat y refugio de diferentes de especies de fauna acuática y son un elemento articulador entre las áreas circundantes para la conectividad ambiental.

A nivel internacional, se han suscrito diversos acuerdos, entre los que destaca la adopción de la Convención de Ramsar en 1971, denominada “Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas”. Este tratado, firmado en Irán y ratificado por 131 países, reconoce y valora la importancia de estos ecosistemas acuáticos y entró en vigor a nivel mundial en 1976.

En el ámbito nacional, la Convención de Ramsar fue adoptada mediante la Ley 357 del 21 de enero de 1997, que entró en vigor el 18 de octubre de 1998. A su vez, con la promulgación de la Ley 99 de 1993, que estableció el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y el Ministerio del Medio Ambiente (MMA), se determinó que la entidad gubernamental responsable del diseño y ejecución de estrategias para la conservación y uso sostenible de los humedales es la Dirección General de Ecosistemas del Ministerio del Medio Ambiente.

En el año 2002 el MAVDT (Ministerio del Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial) desarrolló y aprobó la Política Nacional de Humedales Interiores, la cual fue elaborada a partir de discusiones regionales, con la participación de un gran número de actores del sector gubernamental y no gubernamental, siendo hoy el instrumento que reúne la manifestación del Estado colombiano en términos de la importancia de los humedales para el país.

A nivel regional, la CARDER trabaja en la gestión integral de humedales del departamento a través de unos lineamientos que buscan el mejoramiento de la funcionalidad del ecosistema con procesos identificación, delimitación, caracterización, definición de complejos y formulación de instrumentos de manejo, conformación de esquemas de gobernanza y un sistema de seguimiento.

Así, cabe precisar que existe dentro del ordenamiento jurídico fundamentos por medio de los cuales se viabiliza la unión de esfuerzos institucionales a través de los denominados convenios de asociación con Entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, como evidencia en lo descrito a continuación:

Que el Artículo 96 de la ley 489, prescribe: “Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Cuando la entidad requiera la promoción de alianzas estratégicas a través de asociaciones que vinculen a las organizaciones privadas y semiprivadas, para realizar aportes y gestiones en beneficio comunitario, en aras de garantizar los principios de la contratación, se considera conveniente, pluralista y participativo, entre otros principios, permitir la formulación de manifestaciones de interés en asociarse a las distintas organizaciones privadas o públicas, como corporaciones, sociedades, empresas, fundaciones, compañías mineras, juntas de acción comunal, asociaciones productivas, asociaciones de campesinos, universidades, etc.

En los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, es viable la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad bajo los siguientes términos: I. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. II. Cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio no estarán sujetos a competencia. Dichos recursos pueden ser propios o de cooperación internacional. III. Cuando haya más de una entidad sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, se deberá adelantar un proceso competitivo, para lo cual la entidad estatal deberá justificar de manera objetiva los criterios para tal selección, considerando entre otros, los siguientes factores:

- Oferta en efectivo realizada por la ESAL:
- Oferta en efectivo igual o mayor al 30%
- Oferta en efectivo menor al 30%

De igual manera, por tratarse el presente proceso contractual de un proceso competitivo bajo la modalidad de Convenio de Asociación por Convocatoria Pública de acuerdo con el Decreto 092, se tiene en cuenta lo establecido en la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” expedida por Colombia Compra Eficiente, la cual en su numeral VI Asociación entre Entidades Estatales y ESAL para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales, establece que:

"La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio".

En atención a que la Constitución Política de Colombia, debidamente constituida en el Estado Social y Democrático de Derecho, también reconocida y adoptada como una Carta Ecológica establece que en sus artículos superiores 8, 49, 58, 67, 79, 80, 82, 95 y 366.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de dicho plan de acción, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental.

1.1. Solución de la necesidad

Se hace conveniente y oportuno, dar apertura a un proceso de selección de contratista mediante CONVOCATORIA PÚBLICA (DECRETO 092 DE 2017) con alguna organización o entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el generar conocimiento y fortalecer las acciones de conservación en los humedales del departamento de Risaralda.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES (Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. Objeto del contrato a celebrar

OBJETO GENERAL: Aunar esfuerzos entre la CARDER y una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, para el desarrollo de acciones de investigación y fortalecimiento de la gestión ambiental territorial de los humedales del departamento de Risaralda.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DE LA ESAL:

1. Desarrollar procesos de investigación y monitoreo de la biodiversidad y dinámica ecológica de los humedales caracterizados en Dosquebradas, La Virginia, Pereira y Santa Rosa de Cabal, identificando áreas de mejora y oportunidades para la conservación.

2. Generar herramientas para la sensibilización de las comunidades locales y actores institucionales sobre la importancia de los humedales, la biodiversidad asociada y prácticas para su conservación.

3. Implementar programas educativos y de sensibilización en el marco de la línea estratégica Educación y Concienciación en cuatro Planes de Acción de los Planes de Manejo de Complejos de Humedales aprobados.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER:

1. Realizar aporte en efectivo por un valor de SESENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 66.075.464).
2. Hacer parte de las instancias de administración y manejo del convenio.
3. Designar un supervisor al convenio de asociación para que verifique su cumplimiento.

4. Entregar la información requerida para el desarrollo del objeto del convenio.
5. Prestar la debida colaboración para el cumplimiento del objeto del convenio
6. Realizar pagos parciales de acuerdo con el avance de ejecución del convenio, en los términos y condiciones que se pacten en la forma de pago del convenio.
7. Conformar y coordinar una mesa técnica con la participación de los equipos técnicos de las partes.
8. Apoyar, vigilar y ejercer la supervisión para el buen desarrollo de ejecución del convenio.

DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO-ESAL:

1. Realizar el aporte de acuerdo con lo establecido en el proceso competitivo.
2. Hacer parte de las instancias de administración y manejo del convenio.
3. Desarrollar las actividades propuestas en el convenio, conforme se describen en el numeral– Condiciones técnicas del estudio previo.
4. Presentar informes parciales sobre la ejecución del convenio previa solicitud del supervisor del convenio asignado por CARDER, y/o según las necesidades institucionales.
5. Realizar registro fotográfico y listados de asistencia a todas las actividades realizadas.
6. Desarrollar mecanismos de divulgación de las acciones ejecutadas en el marco del convenio de asociación, haciendo el reconocimiento a las instancias participantes en el mismo.
7. Constituir las garantías contempladas en el estudio previo.
8. Dar estricto y oportuno cumplimiento al Artículo 1ro del parágrafo 2do de la ley 828 de 2003, ley 1122 de 2007, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes sobre los pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales si fuera el caso.
9. Administrar y ejecutar oportunamente los recursos del convenio.

2.2 ¿Este contrato es el desarrollo de otro contrato o convenio? ¿Es accesorio de otro contrato? ¿Las actividades a desarrollar son para el cumplimiento de un contrato o convenio?	SI____ NO__X__
2.3 Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios hasta cuarto nivel (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2)	70161501 Protección de la fauna 77101505 Monitoreo ambiental 77101600 Planeación ambiental 77101604 Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales 77111501 Servicios de protección del paisaje
2.4. Plazo estimado (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)	Días hábiles () Días calendario () Meses (6) EL CONTRATO PUEDE SUPERAR VIGENCIA SI () NO (X) Vigencia (2025)

2.5. Lugar de ejecución y/o entrega (Artículo 2.2.1.12.1.1.,2)

Municipio	Dosquebradas, La Virginia, Pereira y Santa Rosa de Cabal		
Departamento	Risaralda	Otro	
Nombre Área del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica - POMCA. (Marque con una X):	Risaralda (X)		
	Otún (X)		
	La Vieja (X)		
	Campoalegre (X)		
	Pescador-RUT-Chanco-Catarina-Cañaveral (___)		
	Opirama-Supía-Otros directos al Cauca (__)		
	San Juan Alto (__)		

2.5 POBLACION Y RECURSO BENEFICIADO	
Personas beneficiadas	De manera directa: La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER y la población del Departamento de Risaralda. De manera indirecta: La ejecución de las actividades propuestas aportan a la mitigación del Cambio Climático, la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos con resultados de carácter global.
Recurso	Administrativo: Sí () No (X)

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			
3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO	SESENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($66.075.464) + Aportes que se ofrezca en el proceso competitivo.		
APORTES CARDER			
Aporte en Efectivo	$66.075.464	**Aporte en Especie**	
VALOR TOTAL APORTES CARDER	$66.075.464		
VoBo. Encargado Secretaría General – Recursos Físicos	**Nombre:**	**Firma:**	
Vo. Bo. Líder del Proceso – Aporte de Personal	**Nombre:**	**Firma:**	
APORTES CONTRATISTA (Y/O ENTIDAD EJECUTORA O CONVENIANTE)			
Aporte en Efectivo	Determinado por la entidad con la que se celebrará el convenio de acuerdo con lo ofertado en el proceso competitivo.	**Aporte en Especie**	
VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA			
CDP: NA			

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Decreto. 111/96							
Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)							
Valor en letras	**SESENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE**						
Valor en números	$66.075.464						
Rubro Presupuestal							
Sector (Seleccionar la casilla)		Funcionamiento	X	Inversión		Convenio	
		Sistema General de Regalías		Otro, cuál?			
Ficha No.							
CDP No.							
PROGRAMA	**PROYECTO**			**ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD**			
6.3202 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	**6.3 Gestión de la plataforma ecológica departamental**			**Actividad 2.** Conservación, restauración y rehabilitación de los ecosistemas estratégicos del departamento. **Subactividad 2.** Desarrollar procesos de intervención en ecosistemas de humedales.			

	6.1 Instrumentos de planificación para la gestión de la biodiversidad	**Actividad 1.** Gestión de instrumentos y mecanismo de planificación y ordenamiento ambiental. **Subactividad 1.** Actualizar y/o formular instrumentos de planificación para la gestión de la biodiversidad y servicios ecosistémicos-
Avalúo Comercial Adquisición Inmuebles (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)		
Valor	NA	
Valuador	NA	

3.3. FORMA DE PAGO (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2)
Para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.
Para realizar el pago o aportes, en el caso de convenio, el proponente y/o proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, como el informe, factura u otros equivalentes según el caso, el plazo aproximado del pago de la factura o acta una vez aprobada, será de 15 días hábiles
El contrato será cancelado así:

X	Mediante pagos parciales. Los pagos se realizarán por producto (_X_) mensuales (___) otro (__) cuál?_____ el pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha del pago.
	Acta Única de Pago
	Anticipo del _____% y el saldo restante mediante pago único ____ , pagos parciales.
	Otro. (Especie o gestión) Cuál? **CARDER:** La forma de pago será mediante pagos parciales, previa certificación y/o visto bueno del supervisor del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su previa aceptación a satisfacción, expresa y escrita por parte de este, donde se indique el cumplimiento del contrato en los términos previstos en el mismo y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes a la seguridad social. Para cada pago el contratista deberá presentar una relación discriminada de los elementos entregados, soportado en ordenes de servicio, u otro medio definido en común acuerdo con el supervisor, en el cual se pueda constatar fecha, elementos entregados, solicitante y firma de recibido a satisfacción. ➢ **ESAL:** Los aportes en dinero que se ofrezca en el proceso de selección, se realizará en un único aporte dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción el acta de inicio del convenio. ➢ Para el manejo de los recursos la ESAL deberá destinar una cuenta bancaria, separada, no conjunta, a nombre del convenio suscrito. Con el fin de garantizar que los recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del convenio correspondiente

Para Contratos de Obra Publica la Forma de Pago será:

(___) **Precios unitarios:** las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.

(___) **Precio global:** el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

(___) **Llave en mano:** en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.
(___) **Administración delegada:** la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.
(___) **Rembolso de gastos:** en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica rembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.
Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal. Las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato. El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los imprevistos aun cuando no existan, pero en caso de haberse generado no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto.

3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

El valor aquí descrito es el valor estimado de la futura contratación, la propuesta seleccionada no puede ser por un valor superior al estimado, con excepción de presentarse la necesidad de realizar un nuevo análisis económico previa justificación, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial, el valor del contrato será según la propuesta aceptada por la entidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La CARDER procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en:

X	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios de la CARDER	X	Histórico de contrataciones de la CARDER
	Lista de precios del municipio de Pereira		Otras Corporaciones
	Otro, cuál?		

Para el convenio de asociación que se pretende celebrar, la CARDER cuenta con el presupuesto enunciado en el punto 3.1

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos los costos y obligaciones que acarrea el convenio, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

Cuando el oferente no indique o discrimine si le es o no aplicable el IVA o demás se entenderá que la propuesta es presentada con IVA incluido.

A continuación, se detalla el presupuesto por ítem, los valores de referencia se encuentran en anexo digital:

PERSONAL REQUERIDO					
ITEM	**CANTIDAD (PERSONAL REQUERIDO)**	**NÚMERO DE MESES**	**VALOR HONORARIOS**	**VALOR TOTAL**	**DETALLE**
Profesional en biología / Coordinación del Proyecto	1	6	$ 3,500,000	$ 21,000,000	Valor de referencia aproximado del decreto 0301 de 2024 de un profesional grado 5 $3.505.614
Profesional en biología / Análisis de datos y apoyo a talleres comunitarios	1	3	$ 3,500,000	$ 10,500,000	Valor de referencia aproximado del decreto 0301 de 2024 de un profesional grado 5 $3.505.614
VALOR TOTAL				**$ 31,500,000**	

Fase 1. Socialización del proyecto, ajuste del cronograma según las dinámicas locales, definición de roles de participación e identificación de las problemáticas de cada humedal.

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO	VALOR TOTAL	DETALLE
Transporte							
Transporte Manizales-Pereira-Manizales	unidad	20	$ 18,000	$ 19,000	$ 18,500	$ 370,000	Los valores de referencia para este ítem fueron tomados de las dos cotizaciones realizadas en empresas que brindan el servicio de transporte requerido.
Transporte Pereira-Santa Rosa de Cabal-Pereira	unidad	8	$ 3,500	$ 3,400	$ 3,450	$ 27,600	Los valores de referencia para este ítem fueron tomados de las dos cotizaciones realizadas en empresas que brindan el servicio de transporte requerido.
Transporte Área Metropolitana	unidad	32	$ 3,250	$ 3,500	$ 3,375	$ 108,000	Los valores de referencia para este ítem fueron tomados de las dos cotizaciones realizadas en empresas que brindan el servicio de transporte requerido.
Alimentación							
Almuerzos	unidad	20	$ 26,000		$ 26,000	$ 520,000	Valor de referencia Contrato 722-2024
Refrigerios	unidad	150	$ 12,000		$ 12,000	$ 1,800,000	Valor de referencia Contrato 722-2024
Materiales e Insumos							
Cámaras trampa	unidad	5	$ 890,000	$ 967,200	$ 928,600	$ 4,643,300	
Binoculares (aporte a los grupos	unidad	10	$ 419,900	$ 294,700	$ 357,300	$ 3,573,000	

consolidados)							
SUBTOTAL PARA LA FASE				**$ 11,041,600**			

Fase 2. Sensibilización de diversos públicos (niños, jóvenes, adultos), actividades lúdicas y pedagógicas, fortalecimiento del conocimiento sobre biodiversidad de los humedales, un taller y conformación de grupos de monitoreo comunitario de avifauna.

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO	VALOR TOTAL	DETALLE
Transporte							
Transporte Manizales-Pereira-Manizales	unidad	40	$ 18,000	$ 19,000	$ 18,500	$ 740,000	
Transporte Pereira-Santa Rosa de Cabal-Pereira	unidad	8	$ 3,500	$ 3,400	$ 3,450	$ 27,600	
Transporte Área Metropolitana	unidad	32	$ 3,250	$ 3,500	$ 3,375	$ 108,000	
Alimentación							
Almuerzos	unidad	20	$ 26,000		$ 26,000	$ 520,000	Valor de referencia Contrato 722-2024
Refrigerios	unidad	150	$ 12,000		$ 12,000	$ 1,800,000	Valor de referencia Contrato 722-2024
Materiales e Insumos							
Colores	caja	5	$ 20,700	$ 13,200	$ 16,950	$ 84,750	
Marcadores	caja	5	$ 11,800	$ 16,700	$ 14,250	$ 71,250	
Crayolas	caja	5	$ 20,200	$ 17,385	$ 18,793	$ 93,963	
Vinilos	caja	5	$ 19,900	$ 18,000	$ 18,950	$ 94,750	
Paleta mezcladora de pintura	unidad	10	$ 4,400	$ 4,000	$ 4,200	$ 42,000	
Cartulina	pliego	25	$ 1,500	$ 3,190	$ 2,345	$ 58,625	
Papel bond carta	resma	1	$ 16,000	$ 16,826	$ 16,413	$ 16,413	
Papel iris (colores)	block	5	$ 10,100	$ 8,990	$ 9,545	$ 47,725	
Papel Kraft	rollo	1	$ 55,400	$ 44,982	$ 50,191	$ 50,191	

Foamy	paquete	2	$ 6,000	$ 6,000	$ 6,000	$ 12,000	
Tijeras	unidad	10	$ 5,000	$ 6,190	$ 5,595	$ 55,950	
Colbón	galón	1	$ 52,000	$ 57,350	$ 54,675	$ 54,675	
Cinta adhesiva	rollo	3	$ 12,300	$ 18,900	$ 15,600	$ 46,800	
Cosedora	unidad	1	$ 10,800	$ 12,000	$ 11,400	$ 11,400	
Ganchos cosedora	caja	1	$ 3,500	$ 3,400	$ 3,450	$ 3,450	
Bisturí	unidad	5	$ 1,500	$ 1,900	$ 1,700	$ 8,500	
Silicona	unidad	3	$ 13,300	$ 25,900	$ 19,600	$ 58,800	
Impresiones	unidad	25	$ 4,300	$ 5,000	$ 4,650	$ 116,250	
Bolsas de basura	unidad	4	$ 11,900	$ 12,983	$ 12,442	$ 49,766	
Lapiceros	unidad	2	$ 13,900	$ 14,990	$ 14,445	$ 28,890	
Lápices	unidad	2	$ 16,900	$ 10,650	$ 13,775	$ 27,550	
Borradores	unidad	1	$ 9,150	$ 6,000	$ 7,575	$ 7,575	
Plastilina	unidad	10	$ 8,600	$ 8,900	$ 8,750	$ 87,500	
Regla	unidad	10	$ 4,900	$ 4,900	$ 4,900	$ 49,000	
Cinta de enmascarar	unidad	5	$ 10,900	$ 13,400	$ 12,150	$ 60,750	
SUBTOTAL PARA LA FASE				**$ 4,434,123**			

Fase 3. Diseño de protocolo para recolección de datos (listas de chequeo, aplicaciones y formatos accesibles), realización de cronograma de jornadas de observación y acompañamiento en algunas salidas de observación de aves.

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO	VALOR TOTAL	DETALLE
Transporte							

Transporte Manizales-Pereira-Manizales	unidad	60	$ 18,000	$ 19,000	$ 18,500	$ 1,110,000	
Transporte Pereira-Santa Rosa de Cabal-Pereira	unidad	12	$ 3,500	$ 3,400	$ 3,450	$ 41,400	
Transporte Área Metropolitana	unidad	48	$ 3,250	$ 3,500	$ 3,375	$ 162,000	
Alimentación							
Almuerzos	unidad	30	$ 26,000		$ 26,000	$ 780,000	Valor de referencia Contrato 722-2024
Refrigerios	unidad	225	$ 12,000		$ 12,000	$ 2,700,000	Valor de referencia Contrato 722-2024
Materiales e Insumos							
Papel Kraft	unidad	1	$ 55,400	$ 44,982	$ 50,191	$ 50,191	
Impresiones	unidad	25	$ 4,300	$ 5,000	$ 4,650	$ 116,250	
Cinta adhesiva	unidad	3	$ 12,300	$ 18,900	$ 15,600	$ 46,800	
SUBTOTAL PARA LA FASE				**$ 5,006,641**			

Fase 4. Organización, análisis y socialización de datos con la comunidad, desarrollo de productos comunicativos (infografías, cartillas, mapas comunitarios), jornada de actividad artística, socialización de resultados del monitoreo con todos los actores involucrados.

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO	VALOR TOTAL	DETALLE
Transporte							
Transporte Manizales-Pereira-Manizales	unidad	40	$ 18,000	$ 19,000	$ 18,500	$ 740,000	**L**
Transporte Pereira-Santa Rosa de Cabal-Pereira	unidad	8	$ 3,500	$ 3,400	$ 3,450	$ 27,600	
Transporte Área Metropolitana	unidad	32	$ 3,250	$ 3,500	$ 3,375	$ 108,000	
Alimentación							
Almuerzos	unidad	20	$ 26,000		$ 26,000	$ 520,000	Valor de referencia Contrato 722-2024
Refrigerios	unidad	100	$ 12,000		$ 12,000	$ 1,200,000	Valor de referencia Contrato 722-2025
Materiales e Insumos							
Buff aves	unidad	5	$ 43,000	$ 39,000	$ 41,000	$ 205,000	
Cartilla de Colorear Aves de Eje Cafetero	unidad	5	$ 24,800	$ 24,800	$ 24,800	$ 124,000	

Stickers	unidad	10	$ 14,000	$ 19,500	$ 16,750	$ 167,500	
Afiches	unidad	10	$ 53,000	$ 69,400	$ 61,200	$ 612,000	
Diseño	unidad	5	$ 300,000		$ 300,000	$ 1,500,000	Cotización Andrea Olarte Florez
Impresiones	unidad	50	$ 11,000	$ 13,000	$ 12,000	$ 600,000	
Vallas educativas	unidad	5	$ 285,600	$ 230,000	$ 257,800	$ 1,289,000	
Expresiones artísticas	unidad	5	$ 1,500,000	$ 1,300,000	$ 1,400,000	$ 7,000,000	
SUBTOTAL PARA LA FASE				**$ 14,093,100**			

TOTAL $ **66.075.464**

CUADRO RESUMEN DE ACTIVIDADES.

ITEM	ACTIVIDADES	VALOR TOTAL ITEM
	Personal requerido	$31.500.000
Fase 1	Socialización del proyecto, ajuste del cronograma según las dinámicas locales, definición de roles de participación e identificación de las problemáticas de cada humedal.	$11.041.600
Fase 2	Sensibilización de diversos públicos (niños, jóvenes, adultos), actividades lúdicas y pedagógicas, fortalecimiento del conocimiento sobre biodiversidad de los humedales, un taller y conformación de grupos de monitoreo comunitario de avifauna.	$4.434.123
Fase 3	Diseño de protocolo para recolección de datos (listas de chequeo, aplicaciones y formatos accesibles), realización de cronograma de jornadas de observación y acompañamiento en algunas salidas de observación de aves.	$5.006.641
Fase 4	Organización, análisis y socialización de datos con la comunidad, desarrollo de productos comunicativos (infografías, cartillas, mapas comunitarios), jornada de actividad artística, socialización de resultados del monitoreo con todos los actores involucrados.	$14.093.100
TOTAL		**$ 66.075.464**

Se recibirán (__) No se recibirán (_X_) propuestas parciales, el no ofertar un ítem del grupo a ofertar es causal de rechazo de la oferta.

La oferta económica deberá ser presentada en la Plataforma del SECOP II por el mismo valor del presupuesto oficial (Aportes CARDER y Aportes ESAL).

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3o Decreto 1082 de 2015)

4.1. Modalidad de Selección

	LICITACION PUBLICA

	Mayor a 280 SMLMV. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)		Licitación (Artículo 38)		Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)
	SELECCIÓN ABREVIADA				
	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		Prestación de Servicios de Salud. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)
	MINIMA CUANTIA				
	Adquisición de Bienes		Adquisición de Servicios		Suministro
	Adquisición de Bienes y Servicios		**Otro:**		
	CONCURSO DE MERITOS				
	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)		Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		
	CONTRATACION DIRECTA				
	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)		Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato		Compraventa		Grandes superficies
	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
	OTRO:				
	CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017				
X	Convocatoria Pública		Contratación Directa		
	OTRO:				

4.2. Fundamento jurídico que soporta la Modalidad de Selección (Artículo 2.2.1.12.1.1.3)
Se trata de un procedimiento competitivo para la adjudicación de convenio de asociación de conformidad con el artículo 355 de la Constitución, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, artículos: 5, 6, 7, 8 y demás normas vigentes y aquellas que lo modifiquen o sustituyan.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)	
5.1. Análisis del Mercado	
5.1.1. Económico	El departamento de Risaralda, ubicado en la zona andina occidental, presenta una alta densidad poblacional y una creciente presión sobre sus ecosistemas hídricos, especialmente humedales y zonas de recarga hídrica, debido a la expansión urbana, agrícola y ganadera (IAvH, 2017). A pesar de esto, los servicios ecosistémicos que proveen los humedales (regulación hídrica, control de inundaciones, biodiversidad, recursos para pesca artesanal, entre otros) no están adecuadamente valorizados en las economías locales. Los humedales de Risaralda, especialmente en la cuenca alta del río Otún, desempeñan un papel crucial en la regulación hídrica, la conservación de la biodiversidad y el sustento de actividades económicas sostenibles como el ecoturismo (Álvarez Hincapié & Londoño Hoyos, 2019). Existen oportunidades de desarrollo económico sostenible asociadas a la conservación de humedales, tales como el ecoturismo científico y comunitario, la restauración ecológica

financiada por mecanismos como el pago por servicios ambientales y el fortalecimiento de cadenas productivas verdes (MADS, 2020). Organizaciones como Fundación Humedales, WWF Colombia y Fundación Natura han liderado experiencias exitosas en este sentido en ecosistemas similares en la región andina.

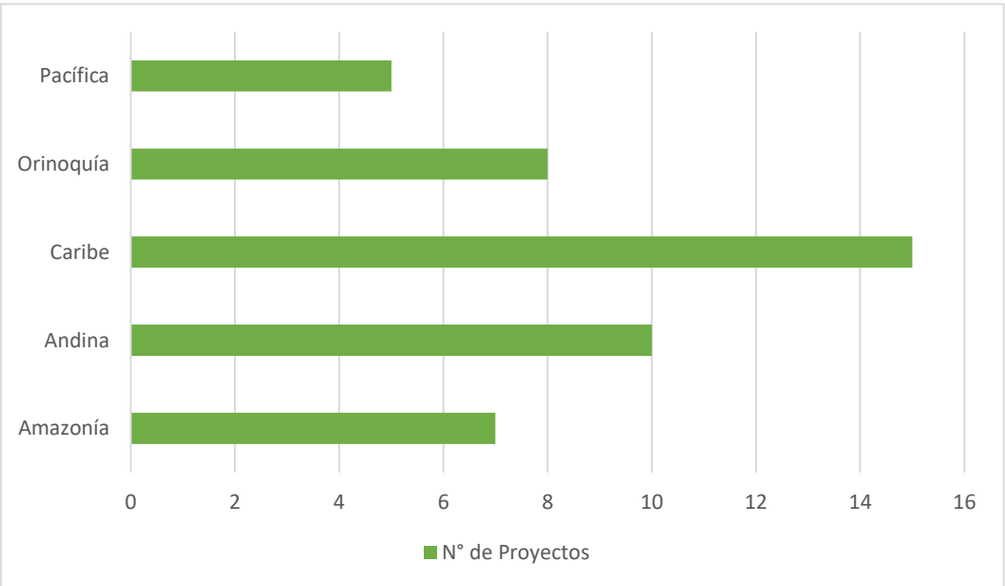
Proyectos de Restauración y Conservación

- Vida Manglar: Este proyecto conserva 7.500 hectáreas de manglares en la Bahía de Cispatá. El 92% de los ingresos por créditos de carbono se reinvierten en las comunidades locales, beneficiando directamente a 435 familias (Foro Económico Mundial).
- Fundación Natura: Implementa proyectos de restauración en la ciénaga de Zapatosa, incluyendo la creación de viveros comunitarios y la propagación de más de 205.000 plantas nativas (Fundación Natura Colombia)

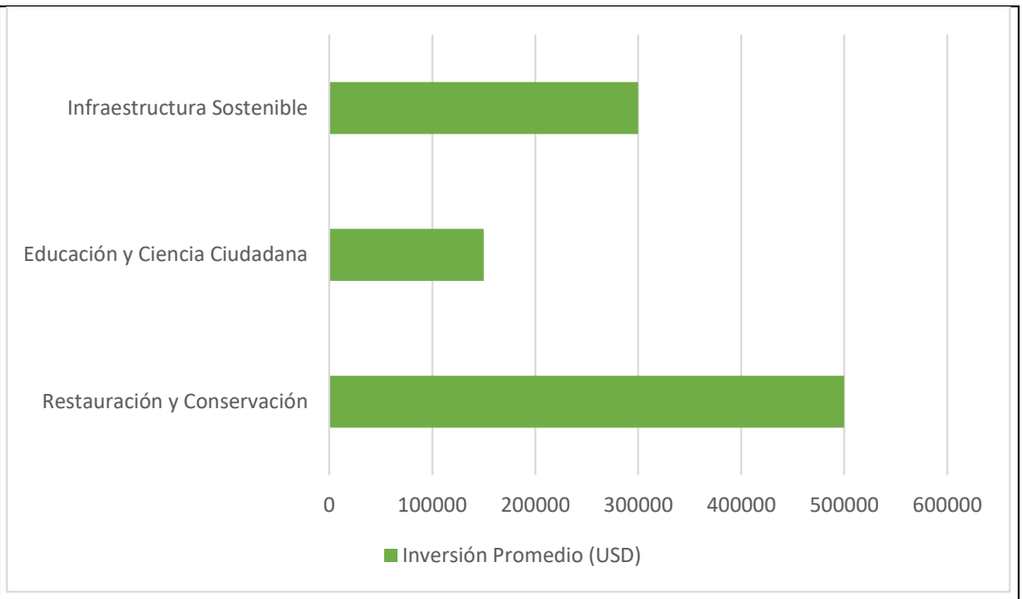
Proyectos de **Educación y Ciencia Participativa**

- Fundación Humedales Bogotá: Promueve la ciencia participativa, involucrando a las comunidades en la investigación y monitoreo de la biodiversidad de los humedales (Fundación Humedales Bogotá).
- Proyecto en el Humedal La Conejera: Se enfocó en la apropiación y sensibilización ambiental mediante el reconocimiento de organismos como fitoplancton y zooplancton, fortaleciendo el vínculo entre la comunidad y el ecosistema (ResearchGate).

Distribución de Proyectos de ONG por Región en 2024



Inversión en Proyectos de ONG en 2024



Las entidades sin ánimo de lucro o mejor conocidas por las siglas ESAL, son personas jurídicas legalmente constituidas que pueden estar conformadas tanto por personas naturales como por personas jurídicas, poseen derechos y son susceptibles de contraer obligaciones, persiguen un fin social o comunitario, por ende, la intención de obtener ganancias a favor de uno o varios de los socios, asociados o integrantes de éste tipo de entidades no está permitido, siendo esta la principal característica. Los rendimientos o aportes obtenidos en una ESAL deben ser reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades que fortalecen la realización de su objeto social.

Existen varios tipos de ESAL:
Asociaciones, corporaciones y fundaciones: Asociaciones y corporaciones tienen características similares, por lo tanto, ambas surgen del acuerdo de varias personas vinculadas por aportes de dinero, especie o actividad, su objeto puede variar según la voluntad de sus asociados, pero este tendrá como fin un beneficio social, no es necesario tener un patrimonio determinado en el momento de la constitución, la duración de la entidad será determinada en los estatutos.

Entidades de la economía solidaria (pre-cooperativas, cooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales): En estas entidades, los asociados son simultáneamente los aportantes y los gestores de la empresa, las actividades a desarrollar tienen como objetivo ofrecer bienes que proporcionen bienestar común a sus asociados, a sus familias y a los miembros de la comunidad en general, su inspección control y vigilancia, está a cargo de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Veedurías Ciudadanas: permite ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales. Legislativas y órganos de control, así como las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público. Pueden ser constituidas por varios ciudadanos o podrán conformarse como organizaciones de la sociedad civil tales como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales y sin ánimo de lucro.

También se han definido varios tipos de instituciones según su naturaleza y objetivos (instituciones Técnicas, profesionales, Instituciones tecnológicas, instituciones universitarias y universidades), las cuales cuentan con un sistema nacional de Aseguramiento de calidad. El Estado garantiza la calidad del servicio educativo a través de la práctica de la suprema inspección de vigilancia de educación superior.

	Las universidades con programas agropecuarios, ambientales, biológicos generan un impacto positivo y directo en el sector ambiental y agropecuario colombiano, con profesionales con una formación integral, potencializando competencia mediante el conocimiento y la gestión de empresas del sector, sistemas del agropecuario y sostenibilidad del medio ambiente, propiciando un manejo eficiente de los recursos disponibles en función de las tendencias competitivas en búsqueda de garantizar el desarrollo sostenible del país. De igual manera estas instituciones promueven la investigación y formulación de proyectos de innovación y el desarrollo en conjunto con otras instituciones de carácter nacional o internacional, empresas, gremios o centros de investigación, procesos y proyectos, creación de grupos de investigación y redes de conocimiento. Para el desarrollo del convenio que se pretende suscribir se requiere de entidades sin ánimo de lucro con experiencia certificada tales como: Asociaciones, corporaciones y fundaciones, Entidades de la economía solidaria, instituciones educativas universitarias que cuenten con experiencia en investigación agropecuaria, forestal, biológica, ciencias ambientales, pecuarias y afines. El valor del convenio que se pretende suscribir se determinó según histórico de CARDER, con respecto a años anteriores.
5.1.2. Técnico **Condiciones Técnicas Exigidas** (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)	**Metodología- Descripción de Actividades**

FASE	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	REQUISITOS PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES
1	Socialización del proyecto, ajuste del cronograma según las dinámicas locales, definición de roles de participación e identificación de las problemáticas de cada humedal.	Acercamiento y visita inicial para identificar los grupos objetivos Primera salida de observación de aves - instalación de cámaras trampa	5 visitas de identificación grupos objetivo 5 salidas piloto de observación de aves 4 cámaras trampa 24MP 10 binoculares 10x42
2	Sensibilización de diversos públicos (niños, jóvenes, adultos), actividades lúdicas y pedagógicas, fortalecimiento del conocimiento sobre biodiversidad de los humedales, un taller y conformación de grupos de monitoreo comunitario de avifauna.	Jornadas de sensibilización	5 jornadas de sensibilización dirigida a diversos públicos según el complejo de humedales (niños, jóvenes y adultos), con un enfoque diferencial. A través de actividades lúdicas y pedagógicas, se fortalecerá el conocimiento sobre la biodiversidad de los humedales, sus funciones ecológicas y su valor para las comunidades.
		Talleres de inducción al monitoreo participativo	5 talleres de inicio mediante el acercamiento a conceptos básicos tales como el monitoreo participativo, monitoreo de la avifauna y preguntas a responder con el monitoreo. También se hará el establecimiento de transectos para el monitoreo de la avifauna y la frecuencia en la toma de datos, y una socialización y manejo de plataformas para el registro de los datos del monitoreo.
3	Diseño de protocolo para recolección de datos (listas de chequeo, aplicaciones y formatos accesibles), realización de cronograma de jornadas de observación y acompañamiento en algunas salidas de observación de aves.	Segunda salida de observación de aves	5 salidas teniendo en cuenta las características de cada humedal, se implementará un protocolo individualizado de monitoreo para la recolección de datos sobre la avifauna y aspectos clave del ecosistema, como el tipo de vegetación y las amenazas que presenta.
		Jornadas de sensibilización 2 y 3	10 salidas en las cuales se reforzará la importancia y el uso adecuado de las plataformas para el registro de los datos, tales como; listas de chequeo, aplicaciones (eBird, Merlin, iNaturalist) y formatos accesibles.

		Acompañamiento en el monitoreo a la comunidad	5 acompañamientos a salidas de avistamiento con el fin de ajustar la metodología y resolver dudas a participantes; a su vez, se realizará la recolección de cámaras trampa en los diferentes humedales.
4	Organización, análisis y socialización de datos con la comunidad, desarrollo de productos comunicativos (infografías, cartillas, mapas comunitarios), jornada de actividad artística, socialización de resultados del monitoreo con todos los actores involucrados.	Actividades artísticas	5 intervenciones artísticas que incluyen productos comunicativos como infografías, cartillas y mapas comunitarios.
		Taller final - Socialización de resultados con la comunidad	5 talleres de cierre donde se socializarán los datos recolectados, organizados y analizados, resaltando los aportes de los grupos de monitoreo comunitario y su relevancia en la generación de conocimiento.

Equipo de Trabajo Requerido

Para el desarrollo de este convenio la ESAL deberá contar con un equipo requerido, del que deberá adjuntar junto con la oferta la siguiente documentación:

- Hoja de vida
- Soportes académicos e la hoja de vida
- Soportes laborales de la hoja de vida
- Cumplir con la experiencia requerida
- Tarjeta profesional cuando aplique
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional

Personal	Profesión	Experiencia general *1 (años).	Cantidad
Profesional en biología con experiencia en educación ambiental, acompañamiento en monitoreo participativo y humedales.	Biología	1	1
Profesional en biología con experiencia en análisis de datos y apoyo a talleres comunitarios	Biología	1	1

El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato.

La ESAL junto con su propuesta presentará relación suscrita por el representante legal en la cual se indique el nombre y perfil de cada persona que integre el equipo de trabajo, anexando los documentos que acrediten la idoneidad de estos. Además, deberá aportar documento de compromiso suscrito entre las personas que conforman el equipo de trabajo y la ESAL, en la que se indique que en caso de que se le adjudique el convenio a la ESAL, aquellos prestarán sus servicios y la ESAL los vinculará laboralmente.

La ESAL deberá contar con usuario activo en el Sistema Electrónico Contratación Pública – SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del convenio de asociación. Para finalización del convenio de asociación, la ESAL deberá presentar certificación del contador sobre el estado de las obligaciones de las relacione contractuales y estado de sus empleados que indique que está a paz y salvo; de lo contrario se considera como un incumplimiento contractual.

	La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: SI (X) NO (___) OCASIONALMENTE: __ CONTINUAMENTE:X NOTA: Que por su cuenta y riesgo el contratista deberá asumir los costos asociados de desplazamiento - transporte, alimentación, hospedaje, suministro y/o uso de los equipos de cómputo, puestos de trabajo, escáner, impresora e impresiones, planos, papelería, entre otros elementos de oficina, elementos seguridad y salud en el trabajo, GPS, Tablet, elementos electrónicos (según el requerimiento de la supervisión en el acta de inicio e inducción), elementos de visibilización institucional (MA-16 A-04 Manual de identidad Visual CARDER) y los elementos necesarios que sean requeridos para la ejecución del contrato o convenio, deberán ser asumidos por el contratista. Así mismo se compromete a cumplir con las normas, procesos y procedimientos aplicable al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y declara conocer el sistema integrado de gestión implementado en la CARDER y los mecanismos relacionados con el trámite de quejas que puedan constituir conductas de acoso laboral o sexual. Los contratistas asignados para apoyar procesos del ejercicio de la autoridad ambiental; deberán entregar los productos en los plazos definidos por la supervisión y acordes a los instrumentos internos en aras de no afectar los tableros de control o indicadores. **NOTA:** Que por su cuenta y riesgo el contratista deberá asumir los costos asociados de desplazamiento - transporte (cuando no pueda eventualmente ser suministrado por la CARDER o sus aliados), alimentación, hospedaje, suministro y/o uso de los equipos de cómputo, puestos de trabajo, escáner, impresora e impresiones, planos, papelería, entre otros elementos de oficina, elementos seguridad y salud en el trabajo, GPS, Tablet, elementos electrónicos (según el requerimiento de la supervisión en el acta de inicio e inducción), elementos de visibilización institucional (MA-16 A-04 Manual de identidad Visual CARDER) y los elementos necesarios que sean requeridos para la ejecución del contrato o convenio, deberán ser asumidos por el contratista. Así mismo se compromete a cumplir con las normas, procesos y procedimientos aplicable al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y declara conocer el sistema integrado de gestión implementado en la CARDER y los mecanismos relacionados con el trámite de quejas que puedan constituir conductas de acoso laboral o sexual. Los contratistas asignados para apoyar procesos del ejercicio de la autoridad ambiental; deberán entregar los productos en los plazos definidos por la supervisión y acordes a los instrumentos internos en aras de no afectar los tableros de control o indicadores. Se informa a todos los proveedores de la Entidad que, en caso de presentar fallas o indisponibilidad en el manejo del aplicativo SECOP II, deberá dar aplicación al "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" y la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", es importante tener en cuenta que el proveedor deberá aplicar las instrucciones de los documentos mencionados anteriormente los cuales, pueden ser descargados de la página web https://colombiacompra.gov.co/ y se informa que los correos electrónicos habilitados por la CARDER para tal fin son: indisponibilidadsecop@carder.gov.co y defensajudicial@carder.gov.co
5.1.3 Contrato de obra o conexo	El presente estudio previo corresponde a un contrato de obra o conexo conforme a lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015: • **Contrato de obra:** SI () NO (X) **Definición de contrato de obra:** Los contratos de obra, según la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, son aquellos celebrados para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

	Las reformas necesarias para los servicios de agua potable, redes eléctricas, redes hidrosanitarias, aires acondicionados y arreglos locativos sobre bienes inmuebles, es decir, bienes adheridos permanentemente al inmueble y que coadyuvan a su funcionamiento adecuado y además su denominación de mantenimiento, es procedente concluir que se trata de un contrato de obra en los términos descritos en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y no de contratos de prestación de servicios. Los trabajos materiales sobre los inmuebles, incluidos los inmuebles por adhesión y por destinación, en los términos expuestos, deben considerarse como un contrato de obra. ● **Contrato Conexo de obra:** SI () NO (X) **Definición de contrato conexo de obra:** son aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría. En forma adicional, son conexos todos los demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2, es decir los contratos de consultoría siempre que el proyecto al que se refieran esté relacionado con un contrato de obra, a saber: (i) estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, (ii) estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos específicos, (iii) asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, (iv) asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, si dentro de los alcances se evidencia que los contratistas realizan visitas de evaluación, seguimiento y control a obras, seguimiento técnico, entre otros, los contratos se adecúan a los presupuestos doctrinales para ser considerados contratos conexos de obra. Normatividad aplicable: Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, Concepto 2386 de 2018 del Consejo de Estado, Número único: 11001-03-06-000-2018-00124-00.
5.1.4. Legal – Regulatorio	Para los convenios de asociación: ● Artículos 80 y 355 de la Constitución Política de Colombia. ● Ley 489 de 1998 ● Decreto 092 de 2017 ● Ley 99 de 1993. Las demás normas jurídicas que las modifiquen, deroguen o complementen.

5.2. Análisis de la Demanda (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad

Tipo de contrato	Objeto	Valor y tiempo
486 de 2020	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de los atributos ecológicamente representativo y bien conectado del Sistema Regional de Áreas Protegidas del Eje Cafetero, a partir de la definición de metas de conservación, la integración de las áreas protegidas y de otras estrategias de conservación a su contexto territorial.	$102.015.542
987 de 2022	Aunar esfuerzos entre la CARDER y una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, para el desarrollo de acciones de investigación, formación y fomento, para el fortalecimiento de la gestión ambiental territorial, en el departamento de Risaralda.	$1.050.542.699 6 meses
913 de 2025	Aunar esfuerzos entre la CARDER y la Universidad Tecnológica de Pereira, para desarrollar la línea estratégica Conservación de la diversidad biológica y servicios	$ 208.642.569 3 meses

		ecosistémicos en el Bosque Seco, Departamento de Risaralda	
5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros	A continuación, se presentan las adquisiciones que ha realizado otras entidades que guardan relación con el objeto del presente proceso: Diseño e implementación de un programa de monitoreo comunitario de aves acuáticas en humedales altoandinos. Instituto Humboldt (IAvH). $180.000.000. Restauración ecológica y fortalecimiento comunitario en el Parque Ecológico Humedal El Yulo. Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR). $220.000.000. Educación ambiental y valoración ecosistémica en humedales urbanos. Alcaldía de Pereira. $95.000.000.		
5.3. Análisis de la Oferta (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)			
5.3.1. Quién vende	Los posibles proveedores para la celebración del presente convenio de asociación son entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que tengan dentro de su objeto las actividades relacionadas con el objeto a contratar y que cumplan con los requisitos definidos por la Entidad, dentro de las empresas que se encuentran en el territorio colombiano y que eventualmente, podrían suplir la necesidad de la Entidad, se encuentran: ● Universidad Tecnológica de Pereira (UTP). ● Wildlife Conservation Society (WCS Colombia) ● SELVA		
5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios	La producción de los servicios se enmarca en un enfoque interdisciplinario de investigación aplicada, participación comunitaria y gestión ambiental integral, e incluye la formulación de protocolos y herramientas de monitoreo ambiental, incorporando saberes locales, guías técnicas del Instituto Humboldt, y lineamientos para la recolección de información socioambiental, biológica y cartográfica en humedales priorizados, usando metodologías de evaluación ecológica rápida, inventarios de biodiversidad y entrevistas participativas. A su vez, mediante el procesamiento y análisis de información se interpretan datos y generan productos útiles para la toma de decisiones; incluyendo informes técnicos, mapas temáticos, boletines de resultados, guías y protocolos de monitoreo ambiental participativo. La distribución se estructura mediante mecanismos coordinados para asegurar el acceso y apropiación social del conocimiento, con espacios para ajustar cronogramas y garantizar pertinencia técnica, espacios de socialización y formación con comunidades locales, actores institucionales y organizaciones sociales. A demás, la publicación de cartillas, guías y boletines para su distribución en instituciones educativas, juntas de acción comunal y otros espacios comunitarios. La entrega se articula con el cumplimiento de los productos del convenio, con actas de entrega y recepción de productos parciales y finales. Eventos de cierre y rendición de cuentas comunitaria, donde se presentan los resultados a las comunidades involucradas y actores territoriales.		

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)
6.1. Capacidad Jurídica
• Se requiere de una entidad u organización sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el objeto social relacionado con las actividades a desarrollar, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades o sanciones para contratar. • El representante legal de la ESAL, debe manifestar por escrito y bajo gravedad de juramento que la persona jurídica y/o su representante legal, no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones derivadas de la Ley, que impidan la celebración del contrato. • El representante legal de la persona jurídica, debe tener facultad para celebrar contratos y/o la autorización del órgano social competente, cuando sea necesario, de acuerdo a los estatutos sociales.

• El representante legal de la ESAL no podrá tener sanciones de tipo fiscal, disciplinario, penal o medidas correctivas por infracciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	
6.2. Capacidad Financiera	
6.2.1. Índice de Liquidez	NA
6.2.2. Índice de Endeudamiento	NA
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	NA
6.3. Capacidad Organizacional, salvo Contratación Directa, Mínima Cuantía, Salud, Enajenación de Bienes Estado, Producción Agropecuaria, Concesión y Cont. de EICE y SEM., Idoneidad y Experiencia	
6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	NA
6.3.2. Rentabilidad del activo	NA
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	**a. Eficiencia en el Gasto** La eficiencia en el gasto, representada en la diferencia entre los gastos de implementación de los proyectos del año que desea acreditar, sobre el total de los gastos de funcionamiento de la ESAL en el mismo año. (dentro de los tres últimos años se debe presentar el que considere cumple mejor con el indicador). La eficiencia en el gasto se determina mediante la siguiente fórmula: $$\frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}$$ Su resultado deberá ser Mayor o Igual a 0.50 demostrando que entre mayor sea su resultado utiliza más recursos para la satisfacción de las necesidades de la comunidad y menos en sus gastos de funcionamiento o administración. **b. Eficiencia Operativa.** La eficiencia operativa se calculará por el total de Gastos de Funcionamiento de la ESAL del año que desea acreditar, sobre el total de contribuciones del sector privado del mismo año. (dentro de los tres últimos años se debe presentar el que considere cumple mejor con el indicador). La eficiencia operativa se determina mediante la siguiente fórmula: $$\frac{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}{Total\ de\ contribuciones\ del\ sector\ privado\ en\ el\ año\ x}$$ Su resultado deberá ser Menor o igual al 0.50. Entre más bajo el resultado del indicador mayor eficiencia operativa demuestra. Para acreditar el cumplimiento de los indicadores, la ESAL deberá aportar los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2024, así como la relación de los indicadores que evidencie su cumplimiento.
6.4 Condiciones de Idoneidad y Experiencia	
6.4.1 Idoneidad	

CRITERIO	ESPECIFICACIONES	EVIDENCIA

	Correspondencia	El objeto social de la ESAL debe estar relacionado con el objeto de la contratación.	Deberá presentar certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días, con un tiempo de constitución mínimo de diez (4) años.
	Estructura organizacional	Deberá contar en su estructura organizacional con: Órgano directivo o junta directiva. Gerente o director Revisor fiscal o Contador titulado	Presentar el organigrama y designación del representante legal.
	Indicador de la eficiencia de la organización.	Para acreditar el cumplimiento de los indicadores, la ESAL deberá aportar los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2024, con sus respectivas notas a los estados financieros, y debidamente suscritos. Los indicadores de capacidad organizacional de las ESAL que se presenten a esta convocatoria deberán demostrar el grado de madurez y de dedicación a sus proyectos misionales, para lo cual deberán cumplir con los siguientes indicadores: c. Eficiencia en el Gasto. Gastos de Implementación de los Proyectos / Total Gastos de funcionamiento de la ESAL con corte da diciembre de 2023. Su resultado deberá ser Mayor o Igual a 0.50 demostrando que entre mayor sea su resultado utiliza más recursos para la satisfacción de las necesidades de la comunidad y menos en sus gastos de funcionamiento o administración. b. Eficiencia Operativa. Se calculará por el total de Gastos de funcionamiento de la ESAL / Total de contribuciones del sector privado, el resultado deberá ser Menor o igual al 0.50. Entre más bajo el resultado del indicador mayor eficiencia operativa.	Certificación o formato de indicadores debidamente suscrito por el Representante Legal, Revisor Fiscal y/o Contador, anexando copia de cédula, tarjeta profesional y certificado de la Junta de Contadores vigente.

6.4.2 Experiencia	**CRITERIO**	**ESPECIFICACIONES**	**EVIDENCIA**
	Capacidad del personal	1 profesional en biología con experiencia en educación ambiental, acompañamiento en monitoreo participativo y humedales.	Para acreditar el equipo de trabajo, la ESAL deberá presentar junto con la propuesta, relación suscrita

		1 profesional en biología con experiencia en análisis de datos y apoyo a talleres comunitarios	por el representante legal en la cual se indique el nombre y perfil de cada persona que integra el equipo de trabajo, anexando los documentos que acrediten la idoneidad y experiencia, tales como: • Hoja de vida • Títulos de formación académica en los casos que aplique. • Tarjeta profesional cuando aplica Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional, en los casos que aplique. • Antecedentes disciplinarios profesionales cuando aplique. • Certificados de experiencia.
	Experiencia	Haber ejecutado mínimo cuatro (4) convenios o contratos establecidos con entidades públicas o privadas, con objeto y/o alcances u obligaciones contractuales, iguales o similares a los contemplados en el presente estudio previo, por valor acumulado (sumatoria) igual o superior al presupuesto oficial establecido en el procedimiento de selección contractual. Cada una de las certificaciones, deben contener la siguiente información: Nombre de la entidad contratante. Objeto principal del convenio y/o alcances u obligaciones contractuales. Valor del convenio. Fecha de iniciación y terminación del convenio. Número telefónico de contacto. Dirección de la sede principal de quien emite el certificado. Firma de la persona competente. También se admitirá acreditar la experiencia, mediante la presentación de copia de convenios de asociación con entidades públicas y su respectiva acta de liquidación, donde consten las características anteriormente señaladas.	La experiencia deberá ser acreditada mediante la presentación de certificaciones o contratos establecidos.

7. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5) (Señalar la casilla correspondiente)			
	No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa		Bienes y servicios de características técnicas uniformes
	Concurso de Méritos		Licitación Pública
	Menor precio		Mejor calidad según el pliego
	Convocatoria convenio de asociación Artículo 96 de la Ley 489 de 1998		Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad

	Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)		Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ,b)
	Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)		Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)
	Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)	X	OTRO: CUAL?_ Decreto 092 de 2017
Justificación			

8. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS **ESTE PUNTO ES DE OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015)			
Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad de la entidad o el beneficiario sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___)	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificaciones, autorizaciones o permisos de obra. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Requiere el contrato que se ejecutará de licencia o permiso ambiental o similar. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Requiere el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Existe o se requiere constitución de servidumbre o permisos en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares, debidamente autorizados para ello. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de sana posesión	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de legalidad de productos maderables	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de no sanciones ambientales (RUIA)	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Otros. Especificar:	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
OBSERVACIONES:			

9. RIESGOS (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)	
Estimación	Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
Tipificación	La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
Asignación	Los riesgos aquí estimados serán asumidos por
9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)

1	E s p e c í f i c o	I n t e r n o	P l a n e a c i ó n	C o n t r a c t u a l	Errores en la definición del objeto y los alcances contractuales	Incumplimiento de la meta o de la necesidad institucional	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Al servidor público que proyecta los estudios y documentos previos	El Jefe de la Dependencia responsable de la meta hace una revisión y control	No	Jefe de la dependencia responsable de la meta	Al iniciar los estudios previos	Al terminar los estudios previos	Comparar si lo requerido para la Entidad, es acorde con lo descrito en los estudios y documentos previos	Al iniciar el contrato	
2	E s p e c í f i c o	I n t e r n o	S e l e c c i ó n	C o n t r a c t u a l	Selección del contratista, que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren en incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento del objeto y alcances contractuales	2	5	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del ries	Al Proceso Asesoría Jurídica	Revisión exhaustiva de los documentos contractuales y requisitos habilitantes	Sí	Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica y Profesional de la OAJ con funciones de contratación	Al momento de la revisión	Al momento de la revisión	Verificar la idoneidad y experiencia del proponente	Al iniciar el contrato	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)
										go								

3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual	Incumplimiento de la necesidad institucional * Incumplimiento legal * Afectación del equilibrio económico de la Entidad	2	4	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad y la compañía aseguradora	Labores efectivas de supervisión e interventoría	Sí	La Entidad OAJ	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión o interventoría	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación	
4	Específico	Interno	ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual	2	4	6	Reducir la probabilidad del riesgo	Al conveniente	Labores efectivas de supervisión e interventoría	si	Supervisor o interventor asignado	Al momento de elaboración del acta	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión o interventoría	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación	
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato sin el cumplimiento total de los alcances contractuales	Afectación del equilibrio económico de la Entidad ad	1	5	6	Reducir la probabilid	A la entidad	Labores efectivas de supervisión e interventoría	si	Supervisor o interventor asignado	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente te en la supervisión o interventoría	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)
										addeocurrenciadelriesgo								

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	La ocurrencia de accidentes en las giras y salidas de campo	Demandas, Incapacidades, Accidentes	5	5	10	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Al contratista	Labores efectivas de supervisión e interventoría	Sl	Supervisor o interventor asignado	Al mometo de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión o interventoría	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación

9.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)
Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los (**productos, obras, realizar las actividades, entre otras)** planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Acción en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustent**ó** el presente estudio previo.
9.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)
Con la Entrega oportuna y de calidad de los elementos que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento de este, sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía de la calidad de los bienes y/o servicios.

10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015) (No obligatoriedad para mínima cuantía, convenio interadministrativo, contrato con grandes superficies, contrato de seguros debidamente justificado en el estudio previo. En las demás modalidades de selección, son obligatorias las garantías de **seriedad de la oferta y cumplimiento**)

en caso de que el lapso de tiempo entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio

Los valores aquí estipulados son opciones mínimas de cobertura y vigencia.

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CARDER una garantía a su elección, en cualquiera de las modalidades que describe la sección 3, subsección 1 de la ley 1082 de 2015, que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales, incluido el pago de la cláusula penal pecuniaria. La Garantía requiere de la aprobación por parte de la OFICINA ASESORA DE JURIDICA de la CARDER, quien evaluará el cubrimiento de la misma y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o aclaración para la ejecución del contrato.

En caso de que el lapso de tiempo entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio

El proponente y/o proveedor deberá extender las pólizas requeridas, en caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza durante la ejecución o vigencia del contrato, con el fin de garantizar la cobertura mínima hasta la liquidación, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato, en todo caso en las pólizas de calidad de bienes, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, Responsabilidad extracontractual deberán ser ampliadas de tal forma que cumpla con los requisitos establecidos para cada una.

ATENDIENDO LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO Y A LA FORMA DE PAGO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

GARANTIA		COBERTURA	VIGENCIA
X	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más; en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la fecha de liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del contrato
X	Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
X	Pago de salarios, prestaciones sociales e	No inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso,

	indemnizaciones laborales		el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años.
	Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones No inferior al 50% del valor del contrato.	No inferior a 5 años contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato. En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo. Por lo tanto, el supervisor en el momento de elaborar el acta de recibo final, debe solicitar al contratista la ampliación de la vigencia de este amparo.
	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.(Artículo 2.2.1.2.3.1.16.). Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.
X	Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.	Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).
X	Responsabilidad civil extracontractual	Valor total del contrato en (en millones) / $ smmlv < a 1.500 / 200 1.501 a 2.500 / 300 2.501 a 5.000 / 400 5.001 a 10.000 / 500 10.000 o máximo hasta 75.000 / 5% $ Contrato o convenio NOTA: la Corporación se reserva el derecho de solicitar ajustes del	Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato.

		valor asegurado en responsabilidad civil y sus amparos adicionales, de acuerdo con la evaluación técnica que la matriz de riesgos le haya permitido definir.		En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio. Además, los amparos adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.1.18, se deben suscribir con un valor asegurado igual al del amparo principal.
	Las pólizas que debe solicitar el contratista, en los contratos que éste celebre son: -Seriedad del Ofrecimiento. -Buen manejo y correcta inversión del anticipo. - Cumplimiento. - Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. -Calidad del servicio	Valores y términos que deben ser solicitados en cada una de las pólizas		La Entidad ejecutora/ el contratista del contrato o convenio, deberá incluir en los contratos o convenios que realice para desarrollar el objeto contractual, en la cláusula de garantías que se exige al contratista, que las garantías aquí señaladas sean expedidas en formato de entidades estatales y que los beneficiarios del mismo sean a favor de la CARDER, con quien se celebra el presente convenio o contrato.
	Otra	0% del valor del contrato		

Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007 “Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía?	**SI**	**NO**
		X

JUSTIFICACIÓN	La Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, en atención al objeto, los alcances y la cuantía, adopta la decisión de exigir las garantías indicadas de manera previa

11. ACUERDOS COMERCIALES (Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA) **Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:**		
La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	**SI**	**NO**
		X
La CARDER se encuentra incluida en el capítulo de las compras públicas.	**SI**	**NO**
		X
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	**SI**	**NO**
		X
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	**SI**	**NO**
		X
Con qué Estado o Estados		

12. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA (Art. 83 Ley 1474 de 2011) Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa (Art. 32 Ley 80/93)		
Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	**SI**	**NO**
	X	
Se requiere contratar interventoría externa.	**SI**	**NO**
		X

Se requiere contratar supervisión externa.	SI	NO
		X
Por qué: La supervisión del contrato no demanda conocimientos altamente especializados, en razón a que las actividades del mismo no son complejas.		
Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato:	Erika Nadachowski Chavarro	

13. FICHA TÉCNICA (En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)	
Denominación técnica del bien o servicio:	NA
Unidad de medida:	NA
Descripción:	NA

14. MANIFESTACION ANTICORRUPCION
La CARDER expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:
a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.
b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento
c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional

15. POLITICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS
Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política, ingrese al portal web de la entidad.

16. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA O QUE SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión

1. Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
2. Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación, y todos los documentos y formatos que hacen parte del sistema integrado de la Entidad).
3. Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con fecha no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
4. Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.

5. Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (**VIGENTE**) (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
6. Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
7. Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
8. Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
9. Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
10. Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no está en ella se podrá anexar el documento.
11. Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
12. Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
13. Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
14. Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual los consulta en la página web) (**VIGENTE**).
15. Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) (**VIGENTE**).
16. Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web) (**VIGENTE**).
17. Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (**VIGENTE**).
18. Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal).
19. **Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.**
20. Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes) **y que no supere la los (3) años de expedición.**
21. Certificación bancaria no superior a 3 meses.
22. (__) Otros : Especificar:

23. En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
24. Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capitulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST). Nota: la verificación del certificado corresponde al documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo e incluye la Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.
25. Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
26. Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación no superior a tres (3) meses, el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
27. Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, (**VIGENTE**), el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.redam.gov.co/ Este requisito aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
28. En el marco de nuestro compromiso con la integridad, transparencia y el cumplimiento de las normativas que rigen la contratación estatal, la entidad se reserva el derecho para llevar a cabo la consulta de antecedentes y requerimientos, al momento de iniciar el proceso precontractual.

De acuerdo con el objeto contractual, deberá dejarse el cuadro que se presenta a continuación con los diferentes documentos que deben adjuntar a la propuesta, en caso de que el objeto no involucre trabajo en alturas o no se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello, se escribe NO APLICA. Por favor, dejar ambas columnas (persona natural y persona jurídica, consorcio o unión temporal) puesto que al momento de elaborar los estudios no se sabe con quién se va a contratar, posteriormente eliminar este párrafo.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS y SUMINISTRO

Documento	Tipo de Contrato	
	Prestación de servicios e intermediación de seguros	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X

Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	Cuando el objeto involucre actividades que afecten la seguridad y salud en el trabajo, ejemplo: salidas a campo, mantenimientos, entre otros

MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Documento	**Tipo de Contrato**	
	Mantenimiento y adquisición de servicios	
	Persona Natural	**Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal**
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	X	X

- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión Ambiental:

DOCUMENTO	**Tipo de Contrato**	
	Todos los tipos de Contrato	
	Persona Natural	**Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal**
Cuando se utilice madera o agregados pétreos, deberá presentar los soportes de compra en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades donde se utilice madera o agregados pétreos	
Cuando se generan escombros, deberá presentar los soportes de movilización y disposición de escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD), en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades que generen escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD)	
Cuando se generan residuos peligrosos, deberá presentar los soportes de disposición final, por parte de gestor ambiental autorizado.	Cuando el objeto involucre actividades que generen residuos peligrosos	
Responsabilidad de tramitar los permisos ambientales necesarios de acuerdo a la Obra o Actividad a ejecutar.	Cuando el objeto involucre esta necesidad	

Otros documentos específicos teniendo en cuenta el objeto a contratar: _____

Responsable elaboración de Estudios Previos	**Nombre**	Erika Nadachowski Chavarro
	Cargo o No. Contrato	Profesional Especializado
Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor	**Nombre**	Erika Nadachowski Chavarro

	Cargo	Profesional Especializado
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	**Nombre**	Luis Alberto Silva Jaramillo
	Cargo	Subdirector de Gestión Ambiental Territorial
Revisión Jurídica	**Nombre**	Carlos Andrés Arias Huertas
	Cargo	Abogado Contratista OAJ CPS 713-2025